

BOLETÍN



OFICIAL

DEI.

OBISPADO DE BADAJOZ

SUMARIO: Peregrinación del Clero Parroquial á Roma.—Sentencia condenando por desacato al Santísimo Vi tico.—Protestas del Clero de la Diócesis contra la prensa impia.—Misiones en la Diócesis.—Nómina de Ordenandos.—Colectas.—Cuentas de Fábrica.

PEREGRINACION

DE

CLERO PARROQUIAL Á ROMA

Nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado ha recibido del Excelentísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá los siguientes documentos referentes á la peregrinación que se proyecta para el mes de Mayo próximo.

“Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Badajoz.

MI VENERADO HERMANO: Tengo sumo gusto en remitir á V. E. el adjunto pliego, que contiene documentos referentes al proyecto, de que supongo á V. E. ya noticioso, de una peregrinación de Clero parroquial á Roma, que habría de realizarse en los últimos días de Abril ó primeros de Mayo próximo.

Tal pensamiento, que apenas me había permitido iniciar con cierta desconfianza, verá V. E. que ha merecido de Su Santidad una acogida por extremo cariñosa, regocijándose su paternal corazón con la esperanza de verse pronto rodeado de un buen número de Párrocos y otros rectores de almas, no sólo de esta Diócesis, sino aun de las demás de la católica España.

Por esto, á fin de que la esperanza del Padre Santo no solamente no resulte más ó menos defraudada, sino que se vea colmada por una brillante realidad, me ha parecido oportuno comunicar á V. E. los aludidos documentos, por si en vista de ellos estimara conveniente prestarme su valiosa cooperación cerca de su benemérito Clero, dándoselos á conocer por medio del BOLETIN, autorizándole para que pueda tomar parte en la proyectada peregrinación y designado en esa capital un Párroco ú otro Sacerdote con quien puedan entenderse los interesados, y él, á su vez, con el que ya he nombrado aquí para facilitar todos los datos necesarios.

Anticipando á V. E. las más expresivas gracias, se complace en repetirse afectísimo seguro servidor y Hermano,

Q. S. M. B.,

† EL OBISPO DE MADRID-ALCALÁ.

Madrid 22 de Febrero de 1904.

**Carta del Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val,
Secretario de Estado de Su Santidad, al Reveren-
dísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.**

ILMO. Y RVMO. SEÑOR:

Por el pliego que V. S. Ilma. y Rvma. me ha dirigido el 24 de Enero próximo pasado, y por la Circular que ha publicado en el último número del *Boletín Oficial* de esa Diócesis, me he enterado con vivo placer del proyecto concebido por V. S. Ilma. y Rvma. de conducir á los pies del Padre Santo una peregrinación de Párrocos. Seguro, pues, del particular agrado con que también Su Santidad recibiría este anuncio, no he tardado un instante en comunicárselo.

Cumpliendo, por tanto, el venerando encargo que me ha confiado el Augusto Pontífice, me apresuro á comunicar á V. S. Ilma. y Rvma. que Su Santidad, recordando los muchos y agradables años y los juveniles al par que serios trabajos que El dedicó á dos afortunadas parroquias de Italia, se ha mostrado contentísimo del egregio pensamiento de V. S. Ilma. y Rvma., complaciéndose en manifestar la esperanza de que al llamamiento del Obispo de Madrid responderán gustosos y prontos los Párrocos de su jurisdicción, ni dejarán de unir-se á ellos aun otros rectores de las que estimen grata y del todo conforme al espíritu de

la jerarquía católica esta pastoral manifestación de obsequio.

Entre tanto, mientras Su Santidad encomia altamente á V. S. Ilma. y Rvma. por esta brillante iniciativa, bendice á la vez á los Párrocos, así de Madrid como de España entera, deseando no esté lejano el fausto día en que, á presencia de sus antedichos hijos, pueda repetirles la bendición que hoy les envía.

Con sentimientos de particular estimación me es grato repetirme de Vuestra S. Ilma. y Rvma.

Servidor,

R., CARD. MERRY DEL VAL.

Roma 2 de Febrero de 1904.

Mons. Victoriano Guisasola y Menéndez, Obispo de Madrid.

*
* *

La Circular á que se refiere el anterior respetable documento, decía así:

OBISPADO DE MADRID-ALCALA

A NUESTRO MUY AMADO CLERO PARROQUIAL

Se atribuye á nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X una frase gráfica, pronunciada por él al encontrarse, contra toda humana esperanza, colocado en el trono más augusto de la tierra. *Seré el Párroco del mundo*, se ha dicho que exclamó al aceptar la carga del Supremo Pontificado.

Entre todos los ministerios que puede el sacerdote desempeñar, es difícil que señalemos uno tan grande dentro de su aparente sencillez, tan delicado, tan simpático y tan útil como el cargo de regir una parroquia; como que viene á ser, en su órbita y con la debida dependencia, cifra y resumen de casi todos ellos en cuanto miran á la santificación y salvación de los hombres.

El sacerdote, os decíamos en otra ocasión, ó no es nada, ó es un *salvador de almas* asociado por Dios á esta obra, á este gran negocio, el único que el Señor tiene entre los múltiples intereses que agitan al mundo. ¿Y á quién como al párroco se le puede aplicar este nobilísimo calificativo, á él; cuya misión es precisamente *la cura de almas*? El párroco es, ciertamente, según la actual disciplina eclesiástica, una personificación en la tierra de la misión sublime de la

Iglesia; buen pastor que, teniendo un rebaño, conoce á sus ovejas y las apacienta para la vida eterna.

El párroco recibe en sus brazos al niño que comienza la carrera de la vida, y al derramar sobre su cabeza las aguas del Bautismo le da con éste la divina filiación; cuando el entendimiento como una flor que se abre pide luz de verdad, él, rodeado de pequeñuelos, como en otro tiempo Jesús, va sembrando en aquellas inteligencias vírgenes la semilla de la más sublime de las ciencias; cuando las primeras tempestades del corazón han destilado en el alma una gota de veneno que le roba su paz, el párroco es amoroso confidente que recibe la ruborosa confesión de sus primeras culpas y con su absolución le devuelve la perdida calma; cuando el espíritu siente ansias de un aliento que no sea el grosero alimento de los sentidos, él lleva á sus hijos ante el altar y les reparte el Pan de los ángeles que les vigorizará en sus luchas; él bendice la unión de los castos amores y con palabra sencilla recuerda cada semana á los fieles el problema de sus inmortales destinos; él, en fin, cuando llega el término de la vida, les conforta y alienta, y al ser despojos fríos de la muerte bendice la sepultura de sus feligreses y pide por su descanso eterno.

Madre amorosa la Iglesia, recoge al cristiano en la cuna, le acompaña en la vida y ni aun muerto le abandona, pero para todo esto se sirve del párroco. Podrán los demás sacerdotes practicar muchas de estas excelentes obras, pero el párroco debera ejercitarlas por estricta justicia, cumpliendo su misión peculiar y propia.

Por esto aparece tan grande á las luces de la fe, tan difícil, el ministerio parroquial. Figura llena de grandeza es la del Cura luchando sin cesar con las resistencias de sus hijos, á quienes enemigos poderosos empujan fuera de los caminos del bien, teniendo que ejercer delicadísima misión de autoridad sin dejar de ser padre, debiendo reprender y corregir y necesitando ser amado siempre, soportando de ordinario la escasez de medios materiales, aislado muchas veces en su feligresía, escondida quizá en un rincón de la sierra ó perdida en la llanura.

Pero lo que agiganta la figura del párroco es su influencia en las costumbres, teniendo en sus manos los grandes resortes que han de salvar á un pueblo y sabiendo que si él no los utiliza casi de seguro el pueblo se ha de perder. En las poblaciones pequeñas, sobre todo, la gracia de una Misión, con ser tan grande, pasa; el efecto de la Visita pasto-

ral se debilita con el tiempo; el recuerdo de una solemnidad extraordinaria se desvanece; queda sólo constante la callada labor del párroco, perenne y saludable como el caudal de un manantial que, deslizándose por el prado solo se manifiesta por las flores con que, agradecida, la tierra esmalta sus orillas; labor fecunda, y por decirlo así infalible, pues no hay resistencias tan tenaces que no cedan ante los esfuerzos de un párroco santo.

Por esto, sin duda, comprendiendo la necesidad que el mundo siente de la influencia del Cura de almas, ha dicho Pío X: *Seré el Párroco del mundo*. Cada pueblo tiene su párroco; los de una Diócesis tienen en el Obispo el Párroco de los párrocos; el Párroco de los Obispos será el Papa, y así el Sumo Pontífice será el Párroco del mundo.

No es de extrañar que Pío X, que tan largos años vió transcurrir en Tómbolo y en Salzano investido del carácter parroquial, se haya considerado siempre como Cura de una feligresía, cuyas fronteras ha visto extenderse cada día: primero Tómbolo, después Salzano, más tarde Mántua, luego Venecia, por fin el Orbe entero. Y no es de admirar por lo mismo que él, siempre Párroco, sienta hacia los párrocos tiernísimo afecto al entender en toda su extensión lo que tal cargo significa.

Teniendo esto presente, ya que desde todas las regiones del globo vemos ahora dirigirse á conocer al Padre común fieles de todas condiciones, que van á regocijar su corazón paternal con sus filiales obsequios, ¿no os parece, venerables hermanos y amados colaboradores Nuestros, que le congratularía sobremanera ver ante sí una numerosa representación de sus amados párrocos?

Una peregrinación de párrocos que vaya á postrarse ante el Párroco del mundo, es idea que hemos visto agitarse en Nuestro clero, que ha encontrado un eco simpático en Nuestra alma y que hoy hacemos pública, por si hubiera medio de darle forma y llevarla á término feliz.

Si en la próxima peregrinación, en la que unidos á los católicos sevillanos esperamos, con la ayuda del Señor, tomar parte, se Nos uniera una representación relativamente numerosa de Nuestro clero parroquial, de curas y coadjutores, acaso se nos agregaran algunos más de otras Diócesis, y creemos no sería difícil conseguir una audiencia especial del Padre Santo, y sería un hecho memorable y consolador la peregrinación de párrocos españoles á Roma.

Queda apuntado el proyecto, que proponemos á Nuestro

venerable clero. Para que la parte económica del viaje no detenga la buena voluntad de muchos, se tratará de hacerlo con el menor coste posible, y así no pocos podrán realizar un ensueño que seguramente habrán acariciado alguna vez: postrarse á los pies del Papa y recibir su bendición.

Madrid 20 de Enero de 1904.—† VICTORIANO, *Obispo de Madrid-Alcalá*.

NOTA. Los párrocos, ecónomos, coadjutores y demás sacerdotes, que piensen formar parte de la Peregrinación, pueden adquirir los informes necesarios, dirigiéndose al señor D. Vicente Casanova, Párroco del Buen Consejo (Catedral), Madrid, y conviene verifiquen cuanto antes su inscripción los que hayan de hacer el piadoso viaje, pues del número de peregrinos podrán depender las ventajas económicas que se soliciten de las compañías de ferrocarriles.

Los Sres. Sacerdotes de este Obispado de Badajoz, que deseen tomar parte en esta peregrinación, se servirán avisar cuanto antes á esta Secretaría de Cámara.

SENTENCIA

En la villa de Herencia á veintinueve de Julio de mil novecientos tres; el Sr. D. Manuel Rodríguez de Liébana, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado el presente juicio celebrado entre partes, de la una, como denunciante el Sr. D. Jesús Cañizares y Arévalo, Cura Ecónomo de la parroquia de esta villa, y de otra, como denunciado D. José López Espinar y Fernández de Verdugo, viudo, comerciante, de sesenta y siete años de edad y natural y vecino de esta villa, sobre el hecho que se refiere en la denuncia que obra por cabeza y en cuyo juicio es asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando: que el Sr. Cura Ecónomo de la parroquia de esta villa, en oficio fechado el día diez y ocho del presente mes y presentado al Juzgado en veinte del mismo, se denunció que el día catorce, después de administrar el Santo Viático á una enferma, regresaba á la parroquia de esta villa con Su Divina Majestad el Coadjutor D. Cataline Martín Toledano, el cual, al llegar con el acompañamiento frente al domicilio de D. José López Espinar y Fernández Verdugo, vió á este sentado, teniendo la gorra puesta, requi-

riéndole con formas correctas, por tres veces, para que se arrodillara y descubriera, contestándole el López Espinar que siguiera su camino, que él estaba en la puerta de su casa, que no era católico y por último, con cierto desdén ó provocación, que si quería el citado Coadjutor fuere á quitarle la gorra. Hecho que se declara probado:

Resultando: que en la expresada denuncia se manifiesta que el hecho consignado en el anterior resultando constituye una ofensa á los sentimientos religiosos de los circunstantes, determinando la falta prevista en el artículo quinientos ochenta y seis del Código penal, participándola al Juzgado para proceder como hubiera lugar. Hecho que se declara probado:

Resultando: que en providencia del día veinte del actual, se acordó la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando para verificarlo el día veintidos, á la hora de las nueve, con asistencia del Ministerio Fiscal, en la Sala-audiencia del Juzgado, asistiendo asimismo el denunciante Sr. Cañizares y el denunciado D. José Lopez Espinar:

Resultando: que presentando la certificación facultativa que aparece unida á estos autos, á las ocho y cincuenta y cinco minutos de dicho día veintidos, en cuyo documento se hace constar hallarse el denunciado padeciendo una bronquitis aguda que le obligaba á guardar cama, el Juzgado, en providencia de la misma fecha, acordó la suspensión de dicho juicio con la reserva de señalar de nuevo para tener lugar tan luego como aquel se hallara en condiciones para poder comparecer ante la presencia judicial:

Resultando: que presentado el oficio que también consta en estos autos y por el cual se participaba al Juzgado que el D. José López Espinar y Fernández Verdugo había sido dado de alta en la dolencia que le aquejaba, lo que tuvo lugar el día veintisiete, el Juzgado acordó, en providencia de la misma fecha, la celebración del suspendido juicio, señalando para tener efecto el día de ayer veintiocho, á la hora de las nueve, en esta Sala-audiencia.

Resultando: que al acto comparecieron, además del Fiscal, el denunciante y el acusado, y que dada lectura á la denuncia, en esta se ratificó el denunciante con la enmienda de no haber tenido lugar lo que se consigna respecto á que el Coadjutor D. Catalino Martín Toledano, requiriese por tres veces al denunciado para que éste se arrodillara cuando tuvo lugar el hecho de autos:

Resultando: que los cuatro testigos de cargo que rindieron declaración, lo hicieron de conformidad con lo expuesto en su denuncia por el Sr. Cura Ecónomo denunciante:

Resultando: que interrogado que fué el acusado D. José López Espinar y Fernández Verdugo, éste manifestó que era en efecto cierto que al pasar el Viático por la puerta de su casa se hallaba con la gorra puesta, lo que dió lugar á que el Sr. Cura D. Catalino Martín Toledano le excitara por tres veces para que se descubriera, no accediendo á ello, porque no siendo católico, no se creía en el caso de rendir culto á religión que no profesa; que enfurecido por ello el citado sacerdote, hizo ademán de dejar lo que llevaba sobre los hombros, mandó llamar al teniente de la Guardia civil, ignorando para qué, pues no faltó ni pensó siquiera faltar á la religión, á sacerdote ni á nadie, proponiendo la práctica de la prueba testifical que tenía preparada.

Resultando: que los tres testigos de descargo examinados, prestaron declaración en el mismo sentido que lo habían hecho los cuatro de cargo, y por lo tanto, en conformidad con lo expuesto por el denunciante y lo alegado por el denunciado:

Resultando: que el Ministerio Fiscal emitió su dictámen en el sentido de que no existiendo la falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y seis del Código penal, solicitaba la libre absolución del acusado, con la declaración de las costas de oficio.

Resultando: que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Considerando: que el hecho de perturbar los actos de un culto, ofendiendo los sentimientos religiosos de los concurrentes á él, de modo no previsto en la Sección tercera, capítulo segundo del libro segundo del Código penal, que es el caso de que se trata, es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y seis del mismo Código; y en tal concepto, el acusado José López Espinar y Fernández Verdugo, es como autor responsable de ella y por lo tanto, debe aplicársele la pena que señala la citada disposición:

Considerando: que la falta en cuestión se halla plenamente justificada, no solo por la propia declaración del acusado, si que además por el testimonio de los siete testigos que han depuesto:

Considerando: que el Juzgado que provee no puede ni

debe atenerse al dictamen del Ministerio Fiscal y que disintiendo de su parecer, la falta de que se trata existe, pero en la que no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes:

Considerando: que las costas procesales se entienden impuestas á los criminalmente responsables de todo delito ó falta.

Vistos los artículos novecientos sesenta y dos y novecientos sesenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento criminal y los artículos veintiocho, circunstancia primera del ochenta y dos, cincuenta, noventa y tres, quinientos ochenta y seis y seiscientos veintidos del Código penal; y entre otras, la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 27 de Diciembre de 1879:

Fallo: que declarando, como declaro, el acusado don José López Espinar y Fernández Verdugo, es autor responsable de la falta de ofender los sentimientos religiosos de los concurrentes al acto de administrar el Viático á un enfermo, negándose á descubrirse, no obstante ser á ello invitado por el eclesiástico que presidía la ceremonia, debo de condenarlo y condeno desde luego á dicho acusado D. José López Espinar y Fernández Verdugo, á la pena de cinco días de arresto menor; á la multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en el papel correspondiente, sufriendo, caso de insolvencia, por ella, un día más de arresto por cada cinco pesetas que deje de satisfacer y al pago de las costas del juicio. Notifíquese á las partes.

Así por esta mi sentencia que se publicará en la forma legal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Manuel Rodríguez de Lié'ana.*

Protestas del Clero de la Diócesis contra la prensa impia.

Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz.

Los que suscriben, Párroco Arcipreste y demás clero de esta villa, levantan también su voz para protestar indignados con toda la energía de su alma, contra las viles calumnias con que el Satanismo ó liberalismo de estos días ha intentado mancillar la honra y arrojar por el suelo, para pisotear después cobardemente la fama y el buen nombre del esclarecido Prelado, el Excmo. y Rvmo. P. Fray Ber-

nardino Nozaleda, ex-Arzobispo de Manila, propuesto para la Sede de Valencia.

Al propio tiempo, ruegan á S. S. I. se digne aceptar esta protesta como testimonio de la sumisión y cariño filial con que veneran la sagrada persona de S. S. I.

Montijo 7 de Febrero de 1904.—Manuel Camacho.—Antonio Reinoso.—Blas Quintana.—Fernando Nuñez.—Luis Pinilla.—Manuel Preciado.

*
*
*

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Badajoz.

Los que suscriben, Arcipreste, Párrocos, Coadjutores y demás Clero de este Arciprestazgo de Mérida, profundamente apenados y llenos de indignación, protestan de los injustos ataques á nuestra bendita Religión y de los que de una manera particular se están dirigiendo en la actualidad contra el Excmo. P. Nozaleda, con motivo de su nombramiento para el Arzobispado de Valencia.

Ante tan injustificada cuanto sañada campaña, que la impiedad arrecia en estos momentos, tan peligrosos para la Religión como para nuestra Patria querida, el Clero de este Arciprestazgo levanta también su humilde voz y la une á la de todo el Episcopado español; siéndole honra señaladísima participar de los mismos sentimientos y juntar las mismas penas que los venerables Pastores, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, sufren en estos aciagos dias.

A esta nuestra protesta, agregan la suya las Comunidades y Asociaciones Religiosas de esta ilustre ciudad de Mérida, así como todos los fieles de la misma.

Ilmo. Sr., al realizar esta protesta y por si algún tanto pueden consolar el apenado corazón de nuestro querido Pastor y Padre, unimos á la vez á ella nuestra incondicional adhesión y amor profundo á la sagrada persona de V. S. I. cuyo pastoral anillo besamos.

Mérida 10 de Febrero de 1904.—Juan José Gonzalez, Arcipreste, Párroco de Santa María la Mayor.—Andrés Villarroya y Cano, Párroco de Santa Eulalia —Tomás Pozuelo y Sierra, Coadjutor de Santa Maria.—Acisclo M. Cerezo Jimenez, Coadjutor de Santa María.—Ildefonso Rodriguez, Coadjutor de Santa Eulalia. — Miguel Gonzalez Muñoz, Capellán de la Colonia «Cabeza de Hierro», Anejo de Santa María de Mérida.—Capellán de las Concepcionistas, Juan Carmona y Sierra.—Capellán del Manicomio del Carmen,

Emilio Guerrero y Cabanillas.—Baldomero Marquez, Ecónomo de Zarza junto Alanje.—Narciso María Pizarro Naranjo, Coadjutor.—Fernando Pavón, Párroco de Alanje.—Matias Romero Hidalgo, Coadjutor.—Primitivo Guillén, Párroco de Calamonte.—Florencio Barrera Garcia, Coadjutor.—Agustin Silva, Párroco de Cordovilla.—Antonio Lopez Donoso, Párroco de Villagonzalo.—Daniel Serrano Milara, Párroco de San Pedro.—Joaquin Granero, Ecónomo de Valverde de Mérida.—Manuel Luengo, Párroco de Aljucén.—Juan Hidalgo, Párroco de la Oliva de Mérida.—Narciso Gonzalez, Ecónomo de Torremegía.—Eustaquio Fernandez, Ecónomo de Carmonita.—José Dominguez Flores, Párroco de Don Alvaro.—Juan de Tena, Párroco de Mirandilla.—Pedro Delgado, Regente de Trujillanos.—Francisco Froylán Gonzalez Regente de Cordovilla.—Juan de Dios Abalos, Regente de Esparragalejo.

* * *

Ilmo. y Rvmo. Sr.

El Párroco y Clero de esta villa de Quintana de la Serena, se adhieren á la enérgica y dignísima protesta del Episcopado español contra los escarnios é insultos de que ha sido víctima el ilustre hijo de Santo Domingo, D. Fr. Bernardino Nozaleda, por su promoción para la Sede Valenciana.

Dios guarde á S. S. I. muchos años.

Quintana de la Serena y Febrero 10 de 1904.—Pedro Gomez Cortés, Párroco.—Diego Miguel Cabezas, Presbítero Coadjutor.—Baltasar de la Cruz y Cruz, Presbítero Coadjutor.

* * *

Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz.

El Párroco de la villa de Cheles, por sí y en nombre de las Asociaciones Religiosas y fieles de la misma, cree de su deber unir su voz de enérgica protesta á la del Excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, del Episcopado Español y Clero de la Diócesis pacense, contra las injurias que la prensa impia ha lanzado contra el virtuosísimo é ilustrado Excmo. y Rvmo. P. Nozaleda, con motivo de su nombramiento para el Arzobispado de Valencia.

Que Dios nuestro señor conceda largos años de vida en

su santa gracia á V. I., desea y pide este su humilde súbdito q. b. s. a. p.

Cheles 10 de Febrero de 1904.— Baltasar Romero.

* * *

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.

Mi respetable y amado Prelado: Con la mayor sinceridad y *ex toto corde*, me asocio y uno mi humilde voz á la del Emmo. Sr. Cardenal Primado de España, que en nombre de todo el Episcopado español ha dirigido muy oportuna y digna protesta á la Presidencia del Consejo, contra la feroz campaña tan injusta como vil de que ha sido víctima un preclaro y virtuosísimo Jerarca de la Iglesia Católica, el Excmo. y Rvmo. Sr. Fr. Bernardino Nozaleda, con motivo de su nombramiento para la Silla arzobispal de Valencia, inferida por una prensa procaz y furibunda.

No queriendo ser de los postreros en elevar esta protesta á V. R. I. me apresuro á hacerlo sintiendo en ello gran satisfacción.

Dios conserve largos años su estimada vida y queda á sus órdenes su humilde párroco q. b. s. a., Antonio Macias Tristancho.

Valencia del Mombuey y Febrero 11 1904.

* * *

Casas de Don Antonio 12 de Febrero de 1904.

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Badajoz.

Rvmo. Sr. y amadísimo Prelado:

El último de los sacerdotes de su Diócesis, se honra sobre manera de unir su humilde adhesión á la de todos sus hermanos en el sacerdocio, en contra de los crueles enemigos de la Iglesia, de las Ordenes religiosas y de la religión, valiéndose del nombramiento del Excmo. Sr. Nozaleda para la Silla de Valencia como protesta para atacarlas tan despiadadamente en la prensa y en otros lugares. Por eso cumple á su deber asociándose en un todo al profundo dolor que con tal motivo embarga á los buenos corazones, que con sumo desagrado ven las ofensas é injurias lanzadas injustamente al preclaro y dignísimo Arzobispo de Manila.

Dígnese, por tanto, V. S. R. admitir esta protesta contra los agravios y desmanes aludidos, quedando siempre á sus respetables órdenes este su humilde súbdito que reverencialmente b. el a. p. de V. I., Fernando Garcia de Vinuesa.

* * *

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.

El Párroco-Arcipreste, párrocos de las de Santa Ana y Santa Catalina, y clero de esta por tantos títulos ilustre y católica ciudad, por sí, y en nombre de las Comunidades, Asociaciones religiosas y fieles de la misma, han visto con pesar muy profundo las procacidades y las más injustificadas y monstruosas injurias que por una prensa impía y venal se han inferido, lo mismo contra el venerable episcopado, contra las órdenes religiosas, hermosas flores que han brotado en el jardín de la Iglesia, que contra todo el clero de esta nuestra amada nación, constitucionalmente católica, á pretexto del nombramiento para la Sede Arzobispal de Valencia del Ilustre hijo de Santo Domingo, del virtuosísimo, del Apostol y mártir, Rvdo. P. Fray Bernardino de Nozaleda; nombre ilustre que, cual precioso anillo, está engarzado en la gloriosa cadena de aquellos Prelados y de aquellos frailes que siendo buenos españoles, iban á la cabeza de los ejércitos cristianos á las Navas de Tolosa y á la conquista de Orán; de aquellos Prelados y frailes que en la guerra de la Independencia y en las murallas de Zaragoza, daban su sangre y sus vidas por Dios y por la pátria; por esta pátria, en otro tiempo tan privilegiada, tan distinguida y tan ilustre, no precisamente en las victorias y laureles con que se ciñó su frente en los campos de batalla derrotando á cuantos pueblos vinieron á disputarse su hermoso y fértil suelo, sino por la virtud, religión y piedad en los días de los Recaredos y Fernandos; virtudes todas que jamás podrán instituirse sin que sufran perjuicio y daño la Religión y la sociedad.

Los que suscriben, pues, Ilmo. y Rvmo. Señor, como hijos sumisos de la Iglesia, uniendo nuestra humilde voz á la elocuente y enérgica elevada ante los altos poderes por el Primado de España, en nombre de todo el Episcopado, protestamos con todas las energías de que es capaz nuestro corazón de Sacerdotes y patriotas contra las calumniosas manifestaciones hechas al esclarecido P. Fray Bernardino de Nozaleda ante quien respetuosamente inclinamos nuestra frente, al par que nos asociamos, haciendo nuestro el amargo y doble pesar de que en estos momentos expresa el paternal corazón de V. S. Rvma. por vestir también la fúlgida librea de la Orden dominica.

¡Gloria y honor al Rvdo. P. Nozaleda!...

Fregenal 13 de Febrero de 1904.—B. B. el A. de S. I., Félix Carrasco Madruga, Párroco-Arcipreste.—Federico de

la Barrera, Coadjutor de Santa Ana.—Eugenio Cordon Granero.—Mariano Perez, Párroco de Santa Catalina.—Genaro Ramos, Párroco de Santa Ana.—Ricardo Sánchez Lopez Cabeza.—Gregorio Orgáz y Hernández.—Francisco Perez Liaño, Pbro.—Daniel Moreno.—Joaquín Porrino.—Dionisio Lázaro.—Manuel A. de Luna.—Antonio Zapata, Capellán de la carcel.—Tomás Barragan.—Ignacio Carrasco.—Francisco Martinez.

*
* *

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Badajoz.

El Cura Regente que suscribe, en unión del Clero parroquial de esta villa, lastimados en sus sentimientos católicos por las calumnias que la prensa sectaria ha propalado para mancillar el patriotismo y la honra de un español ilustre, honra y prez del Episcopado, que en días difíciles para la patria, supo armonizar los deberes de un descendiente de Pelayo con las obligaciones del Prelado puesto por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, no pueden menos de unir su protesta más enérgica á la formulada por el Emmo. Cardenal Primado de España, y secundada por el Ilmo. Cabildo y Clero de esa Capital.

Dígnese, pues, S. S. I. como Prelado español y Hermano en Religión del Ilmo. Fray Bernardino Nozaleda, aceptar la más enérgica protesta de los que suscriben, al mismo tiempo que concederles su paternal bendición.

Fuente de Cantos 15 de Febrero de 1904.—Dr. Cruz Rubiales Aguilar, Cura Regente.—Justo Velardos, Coadjutor.—Felipe Capote, Capellán de las Religiosas Carmelitas.—Manuel Regaña y Diaz, Coadjutor.—Bonifacio Castañón Pina, Coadjutor.

*
* *

Los que suscriben, Párroco, Coadjutores y Clero de esta Iglesia parroquial, no pueden menos de hacer pública la profunda pena con que han visto las infames calumnias que ha lanzado la prensa ímpia contra la intachable conducta del Rvmo. P. Nozaleda, Arzobispo que fué de Manila y unimos nuestra voz á la de todo el Clero de esta Diócesis, protestando contra proceder tan inicuo.

Dios guarde á V. muchos años.

La Parra á 21 de Febrero de 1904.—José Gutierrez Vazquez.—Jerónimo Rodriguez Lagar.—Manuel Izquierdo.—Antonio María Garcia.

*
* *

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Badajoz.

Vista la actitud perversa de la prensa impia en la campaña traidora con que ha pretendido mancillar la honra inmaculada del Excmo. P. Nozaleda, extendiendo su ola de cieno á toda la Iglesia Española; el Clero de esta parroquia no puede menos de manifestar á S. S. I. la protesta más enérgica á tan incalificables hechos.

B. R. el A. P. de S. S. I. sus humildes hijos, Ezequiel Fernandez, Cura Ecónomo.-Juan A. Ortiz y Alsina, Coadjutor.
Bodonál y Febrero 22 de 1904.

Misiones en la Diócesis.

El sábado próximo pasado dió principio en esta Santa Iglesia Catedral la Santa Misión, bajo la dirección de los RR. PP. Melián y Alpañés, de la Compañía de Jesús.

Las han dado, y con excelentes resultados prácticos, á juzgar por los datos que tenemos á la vista, los RR. PP. del Instituto del Inmaculado Corazón de María, en Villagonzalo.

Asimismo las han dado también los citados RR. PP. en La Coronada é Higuera de la Serena, obteniendo grandes éxitos, á lo que han contribuido de una manera muy eficaz la constante cooperación que los señores Párrocos de ambos pueblos han prestado á los PP. Misioneros cuando éstos se han hallado ejerciendo su ministerio en sus respectivas Parroquias.

Nómina de ordenandos.

En los días 26 y 27 del pasado Febrero, nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, administró el Santo Sacramento del Orden, siendo promovido los señores que á continuación se expresan: *Al Presbiterado*, D. Antonio Alvarez Higuero; *Al Diaconado*, D. José López Cebrián, D. Felipe Rubio Piqueras y D. José Luque González; *A las Cuatro Ordenes Menores*, D. Juan Rodriguez Flores; *A la Prima Clerical Tonsura y Cuatro Ordenes Menores*, D. Antonio Buiza Vaquera, D. Antonio Carroza Maestro, D. Tomás Segundo Carretero y Romo, D. Nicolás Salas Fernández Aguado, D. Rafael Trujillo de la Gala, D. Pascual Rodríguez de Julian, D. Francisco Díaz Herrillo, D. José Molano Polo, D. Arcángel Domínguez López,

D. Marcos Suárez Murillo, D. Pablo Pascasio José Fernández Juez, D. Daniel Gómez Ordóñez, D. José Guillermo de la Concepción Romero Méndez, D. José Oliva Díaz, D. Andrés Calderón Caballero, D. Enrique Pavón Sainz, D. José González Guerrero, D. Cipriano Pérez Gómez, D. Fernando Castaño Caro y D. Juan Antonio Herrera Alvarez.



COLECTAS

Año 1904	Dinero de San Pedro	Ptas. Cts.
	Suma anterior	73 20
	Parroquia de Rivera del Fresno.....	2 50
	Suma.....	<u>75 70</u>
Año 1904	Misiones de Africa	Ptas. Cts.
	Suma anterior.....	239 56
	Parroquia de Alanje.....	5 05
	Idem de Arroyo de San Serván.....	5
	Idem de Rivera del Fresno.....	7 50
	Suma.....	<u>257 11</u>



Cuentas de Fábrica

Se han recibido las de las siguientes Parroquias: Santa María de Alburquerque, (Marzo á Diciembre de 1903); Aljucén, (15 de Marzo á Diciembre 1903); Trasierra, (18 Marzo á Diciembre de 1903); Esparragosa de Lares, (1.º Enero á 12 de Octubre de 1903); Santa María de Mérida, (1.º de Abril á fin Diciembre 1903); Torre de Miguel Sasmero, (id. id.); Atalaya, (id. id.), y las correspondientes al año de 1903, de las siguientes Parroquias: Salvatierra y Colecturía de id., Azuaga, Montemolín, Cargas Pias de San Pedro de Almendral, Testamentaria de Soto, de Olivenza, Santísimo Cristo de la Reja, de Segura de León, Llera, Villagarcía, Alconera y Casas de Reina, Campanario, Oliva de Mérida, Medina de las Torres, Nuestra Señora de Soterraño, de Bararota; Calera do León (1901 y 1902), Hornachos y Zafra (1.º de Mayo á 31 de Diciembre de 1903); Reina (1.º de Abril á 31 de Diciembre de 1903), Zalamea y Capilla del Santísimo Cristo de id. (Marzo á Diciembre de 1903).